

Sesión 32.a Ordinaria, en Miércoles 20 de Agosto de 1947

(Sesión de 21. 30 a 22 horas)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR COLOMA

INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—Sumario del Debate.
- II.—Sumario de Documentos.
- III.—Actas de las Sesiones Anteriores.
- IV.—Documentos de la Cuenta.
- V.—Texto del Debate.

I.—SUMARIO DEL DEBATE

- 1.—Se acuerda calificar de "extrema" la urgencia solicitada por S. E. el Presidente de la República al proyecto que concede facultades extraordinarias al Ejecutivo.

II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

- 1.— Mensaje con que S. E. el Presidente de la República somete a la consideración del Congreso Nacional un proyecto de ley por el cual solicita facultades extraordinarias.

- 2 y 3.— Oficios de S. E. el Presidente de la República, con los que solicita la celebración de sesiones especiales para el despacho del proyecto antes referido.

III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

No se adoptó acuerdo al respecto.

IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

N.º 1.—MENSAJE DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

"CONCIUDADANOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE DIPUTADOS:

Proveyendo a la conservación del régimen constitucional y a la necesidad de la defensa de nuestras instituciones fundamentales, la ley N.º 6,026, de 11 de febrero de 1937, constituyó en delitos contra la seguridad interior del Estado y contra el orden público y peno con las sanciones que ella misma indica a quienes adopten cualesquiera de las actitudes delictuosas que taxativamente señala.

El número 13 del artículo 44 de la Constitución Política de la República, establece los casos en que puede restringirse las libertades y derechos individuales consagrados por la misma Carta Fundamental.

El actual Gobierno de la Nación, celoso guardador y mantenedor de las tradiciones democráticas del país, es contrario, por principio, a la adopción de aquellas medidas que tiendan a coartar esas libertades y derechos, pero tampoco puede aceptar. — pues ello sería funesto para la marcha de la República — que ciertos sectores extremistas, abusando de las garantías que a todos los ciudadanos otorga la democracia, quieran hacer escarnio de aquellos mismos principios y pretendan socavar el normal desenvolvimiento de nuestra institucionalidad.

Es así como la opinión pública ha podido

palpar la existencia de un plan atentatorio a la economía nacional, que se traduce en numerosas huelgas de carácter ilegal, que son mantenidas y alentadas en los principales centros de producción, tales como las que se realizan en las zonas cupríferas, salitreras y carboníferas.

Por otra parte, la solución de los conflictos del trabajo no restablece la normalidad de las faenas, pues, ellas son ejecutadas con un propósito preconcebido de retardar y disminuir la producción, mediante un ritmo lento de labores. Esta actitud, contraria al interés nacional, no es otra cosa que el fiel cumplimiento de instrucciones emanadas de elementos políticos extremistas que, abusando de las libertades consagradas por nuestra Carta Fundamental, han hecho y hacen la propaganda más desenfrenada que ha conocido el país, contra sus Organismos institucionales, sus autoridades y sus más sagrados y vitales intereses.

El Gobierno conoce la consigna de que se hace caudal en las reuniones extremistas, en el sentido de promover, estimular y mantener huelgas parciales, para llegar a la huelga general, poniendo en grave peligro la estabilidad de la República.

Es deber fundamental del Ejecutivo afrontar la situación, haciendo uso del recurso constitucional que las circunstancias aconsejan, o sea, adoptar las medidas de vigilancia y de represión autorizadas por la ley para resguardar el interés nacional.

El Gobierno estima de necesidad la declaración del estado de sitio para asegurar la tranquilidad pública.

Además, con estos antecedentes, y ante la grave situación económica y social que afronta el país, considera el Presidente de la República que, para responder plenamente de la conservación del orden interno de la Nación y de nuestra estabilidad institucional, es indispensable que lo invistáis de facultades especiales, contempladas en el número 13 del artículo 44 de la Constitución Política del Estado.

El proyecto también consulta diversas autorizaciones de carácter administrativo, económico y social, que ya fueron concedidas, en gran parte, por las leyes 7,200 y 7,747.

En mérito de las razones expuestas, tengo el honor de someter a vuestra aprobación, en el carácter de urgente, el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º.— Se autoriza al Presidente de la República para declarar zonas de emergencia partes determinadas del territorio nacional en los casos de peligro de ataque exterior o de conmoción interior o actos de sabotaje contra la producción nacional.

Artículo 2.º.— Autorízase el Presidente de la República para declarar en estado de sitio una parte o todo el territorio nacional hasta por el término de seis meses, de acuerdo con lo dispuesto en el N.º 17 del artículo 72 de la Constitución Política del Estado.

Autorízase igualmente al Presidente de la República, por igual término de seis meses, para usar de las facultades a que se refiere el N.º 13 del artículo 44 de la Constitución Política del Estado, con arreglo a los términos de la ley N.º 5,163, de 28 de abril de 1933, pero el procedimiento judicial se ajustará a lo dispuesto en la ley N.º 6,026, de 11 de febrero de 1937.

Artículo 3.º.— Autorízase al Presidente de la República para refundir, coordinar y reorganizar servicios públicos, instituciones fiscales y semifiscales y de administración autónoma y también fijar la dependencia de estos organismos de cada Ministerio.

Por la autorización contemplada en el inciso anterior, no podrán refundirse Cajas de Previsión a base de fondos de retiro individual.

Esta autorización no podrá ejercitarse con respecto al Poder Judicial.

En ningún caso podrá aumentarse el total de los gastos de los servicios que se refundan, coordinan o se reorganizan.

Suspéndense las disposiciones del Estatuto Administrativo que sean contrarias a las autorizaciones concedidas.

Artículo 4.º.— En caso de conmoción interna, se autoriza al Presidente de la República para ordenar la continuación de la explotación, por cuenta del Estado, de todas aquellas actividades industriales y comerciales que sean esenciales para la necesidad del país, como salitre, cobre, carbón y electricidad. Respecto de las demás actividades podrá adoptar las mismas medidas cuando la explotación se paralice con motivo de huelga de carácter ilegal o por medidas no autorizadas por el Código del Trabajo.

Artículo 5.º.— Las autorizaciones conferidas por los artículos 3.º y 4.º serán por el término de seis meses.

Artículo 6.º.— La presente ley regirá a contar desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

(Fdos.): **Gabriel González Videla.— I. Holger.**

N.º 2.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

"N.º 3,267.— Santiago, 20 de agosto de 1947.

Tengo el honor de solicitar de V. E., en uso de la facultad que me confiere la letra c) del artículo 81 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados, se sirva orde-

nar se convoque a la Corporación a sesión especial para el día de hoy, de 21.30 a 22 horas, con el objeto de que en ella se de cuenta del proyecto de ley sobre facultades extraordinarias solicitadas por el Ejecutivo.

Saluda atentamente a V. E.— (Fdos.): **Gabriel González V.— I. Holger**".

N.º 3.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

"N.º 3268.— Santiago, 20 de agosto de 1947.

Tengo el honor de solicitar de V. E., en uso de la facultad que me confiere la letra c) del artículo 81 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados, se sirva ordenar se convoque a la Corporación a sesión especial para el día de hoy, de 22.15 a 3 horas, del día de mañana, con el objeto de que en ella sea tratado el proyecto de ley sobre facultades extraordinarias solicitadas por el Ejecutivo.

Saluda atentamente a V. E.— (Fdos.): **Gabriel González V.— I. Holger**".

V.—TEXTO DEL DEBATE

—Se abrió la sesión a las 21 horas y 45 minutos.

El señor COLOMA (Presidente).— En nombre de Dios, se abre la sesión.

Se va a dar la Cuenta.

El señor SECRETARIO.— Se ha recibido:

Un oficio de S. E. el Presidente de la República, que dice:

"N.º 3267.— Santiago, 20 de agosto de 1947.

Tengo el honor de solicitar de V. E., en uso de la facultad que me confiere la letra c) del artículo 81 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados, se sirva ordenar se convoque a la Corporación a sesión especial para el día de hoy, de 21.30 a 22 horas, con el objeto de que en ella se dé cuenta del proyecto de ley sobre facultades extraordinarias solicitadas por el Ejecutivo.

Saluda atentamente a V. E.— (Fdos.) **GABRIEL GONZALEZ VIDELA.— Inmanuel Holger**".

Otro oficio de S. E. el Presidente de la República, que dice:

"N.º 3268.— Santiago, 20 de agosto de 1947.

Tengo el honor de solicitar de V. E., en uso de la facultad que me confiere la letra c) del artículo 81 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados, se sirva ordenar se convoque a la Corporación a sesión especial para el día de hoy, de 22.15 hasta las tres horas del día de mañana, con el ob-

jeto de que en ella sea tratado el proyecto de ley sobre facultades extraordinarias solicitadas por el Ejecutivo.

Saluda atentamente a V. E. (Fdos.): **GABRIEL GONZALEZ VIDELA.— Inmanuel Holger**".

Un Mensaje de S. E. el Presidente de la República en el cual somete a la consideración de la Honorable Cámara un proyecto de ley destinado a concederle facultades extraordinarias al Ejecutivo.

El señor COLOMA (Presidente). — Terminada la Cuenta.

1.—FACULTADES EXTRAORDINARIAS AL EJECUTIVO.— CALIFICACION DE LA URGENCIA DE ESTE PROYECTO DE LEY.

El señor COLOMA (Presidente). —Se va a calificar la urgencia solicitada por el Ejecutivo para el proyecto de ley sobre facultades extraordinarias.

Los Comités Comunista e Independiente piden votación nominal para esta calificación.

Los Comités Radical y Liberal piden que se califique de extrema urgencia.

En votación la petición de votación nominal.

— HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

—Durante la votación:

El señor COLOMA (Presidente).— Ruego a los Honorables Diputados se sirvan guardar silencio.

— HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— Estamos en votación, Honorable señor Abarca.

El señor ABARCA.— ¡Hay que afrontar las responsabilidades!

El señor COLOMA (Presidente).— ¡Honorable señor Abarca!

— HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor BERMAN.— ¡Es el día del Libertador O'Higgins! ¡Hoy es el aniversario de su natalicio!

El señor COLOMA (Presidente).— ¡Honorable señor Berman!

El señor PIZARRO (don Abelardo).— ¡No hay inconveniente en que quede constancia!

El señor COLOMA (Presidente).— ¡Honorable señor Pizarro!

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente).— ¡Honorable señor Berman, ruego a Su Señoría se sirva guardar silencio!

El señor GODOY. — ¡Tan valientes contra el pueblo!

El señor COLOMA (Presidente). — ¡Honorable señor Godoy!

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente). — Honorable señor Berman, llamo al orden a Su Señoría.

El señor BERMAN. — ¡No he sido yo, señor Presidente!

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 26 votos; por la negativa, 59 votos.

El señor COLOMA (Presidente). — Rechazada la petición de votación nominal.

El señor ABARCA. — ¡¡Viva la libertad!!

El señor COLOMA (Presidente). — En votación la petición de extrema urgencia.

—Durante la votación.

El señor BERMAN. — ¡Están apurados para liquidar la libertad del pueblo!

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor VARGAS PUEBLA. — ¡Los gobernantes quieren darle pan al pueblo!

El señor COLOMA (Presidente). — ¡Honorable señor Vargas Puebla!

El señor ESCOBAR (don Alfredo). — ¡Juro ante vosotros ciudadanos, respetar al pueblo...!

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente). — ¡Honorable señor Escobar, estamos en votación!

El señor BERMAN. — Al Honorable señor Maira lo apalearon...

El señor COLOMA (Presidente). — Honorable señor Berman, ruego a Su Señoría guardar silencio.

El señor BERMAN. — Estábamos relegados

El señor COLOMA (Presidente). — Voy a amonestar a Su Señoría.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente). — ¡Honorable señor Godoy!

—Practicada la votación en forma económica.

—Dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 69 votos, por la negativa, 22 votos.

El señor COLOMA (Presidente). — Aprobada la petición de extrema urgencia.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente). — Llamo al orden al Honorable señor Vargas Puebla.

El señor ROSSETTI. — Pido que el proyecto sea enviado a Comisión.

El señor DURAN (don Julio). — Para que salga estudiada la dictadura.

El señor COLOMA (Presidente). — En votación la petición para que el proyecto sea enviado a Comisión.

El señor URIBE (don Damián). — Las reformas a la Lev 4.054, 4.055 y a otras hace tiempo que están durmiendo en las Comisiones. Para ellas no hay apuro.

El señor ESCOBAR (don Alfredo). — Juro ante vosotros, ciudadanos...

El señor COLOMA (Presidente). — Honorable señor Escobar, llamo al orden a Su Señoría.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor COLOMA (Presidente). — Ruego al Honorable señor Godoy que guarde silencio.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 25 votos, por la negativa, 70 votos.

El señor COLOMA (Presidente). — Rechazada la indicación.

Como se ha cumplido con el objeto de la convocatoria, se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 21 horas y 56 minutos.

CRISOLOGO VENEGAS S.,
Jefe Accidental de la Redacción.